



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0012500/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que esta Facultad tramitó Concurso Docente (Res. HCD N° 77/10 y Res. HCS N° 416/10) para proveer un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi – exclusiva (código 110) en la Cátedra de FONÉTICA Y FONOLOGÍA I, sección Inglés, al que se presentó como postulante el Profesor **MARTÍN SALVADOR CAPELL** (Leg. Univ. N° 40.781),

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con los requisitos sustanciales y formales establecidos por las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 18/90 y 281/91 y por la Ordenanza 8/86 del H. Consejo Superior – Texto Ordenado 1991,

Que el dictamen del Jurado integrado por las Profesoras LIDIA SOLER (UNC), MARÍA SUSANA WAASAF (UN San Juan) y CECILIA FERRERAS (UNC) es notificado al aspirante,

Que han fenecido los plazos correspondientes sin que se haya formulado impugnación alguna al dictamen, y el mismo se encuentra firme,

Que puesto a consideración de este Honorable Cuerpo dicho dictamen es aprobado por unanimidad,

Que la Resolución HCD N° 346/10 designa a la Profesora Florencia Giménez en dos (2) cargos de Profesor Adjunto Dedicación Semi – exclusiva (código 110) en la Cátedra de FONÉTICA Y FONOLOGÍA I, sección Inglés,

Que, a fs. 34, la Prof. Giménez presentó su renuncia a uno de los cargos quedando el mismo vacante,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0012500/2010

El despacho de la Comisión de Enseñanza de este Honorable Cuerpo que aconseja el nombramiento del Profesor Capell,

Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado de Concurso Docente.

Art. 2º.- Designar al Profesor **MARTÍN SALVADOR CAPELL** (Leg. Univ. N° 40.781), segundo en Orden de Mérito, en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi – exclusiva (código 110) en la Cátedra de FONÉTICA Y FONOLOGÍA I, sección Inglés.

Art.3 º.- Eximir al Profesor **MARTÍN SALVADOR CAPELL** (Leg. Univ. N° 40.781) de poseer el Título Máximo de acuerdo al Art. 63 de los Estatutos de esta Universidad.

Art. 5º.- Protocolícese y notifíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Mgtr. DOLORES TREBUCQ
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BARDI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

018